

## CONVOCATORIA PÚBLICA CONTRATACIÓN DIRECTA

### RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL ICETEX, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE

#### 1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SEGUROS COLPATRIA S.A. A TRAVÉS DEL SEÑOR ALEJANDRO CABALLERO PROTZKAR – DIRECTOR NACIONAL DE LICITACIONES, MEDIANTE OFICIOS DEL 24 Y 26 DE OCTUBRE DE 2011

##### 1.1. OBSERVACIÓN

###### “NUMERAL 1.1.1 ALCANCE DEL OBJETO

*Cordialmente solicitamos a la entidad separar del grupo N° (1) la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos y su presupuesto, lo anterior porque esta es una póliza de colocación facultativa y es mucho más fácil conseguir condiciones si esta se encuentra en un grupo aparte.”*

###### RESPUESTA DEL ICETEX

Se acepta la observación y mediante adenda No. 1 se modifica el pliego de condiciones en este aspecto.

##### 1.2. OBSERVACIÓN

###### “NUMERAL 1.4 PRESUPUESTO

*Amablemente solicitamos a la entidad aclarar el presupuesto del presente proceso, lo anterior por que bajo este numeral se estipula que será de **\$450.000.000** y bajo el numeral 1.1.1. "alcance del Objeto" el cual desglosa el presupuesto por grupo presenta un total de **\$444.058.368**, presentando una diferencia de **\$5.941.632.**”*

###### RESPUESTA DEL ICETEX

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación es por la suma de \$444.058.368, valor que deben tener en cuenta los proponentes al momento de presentar su propuesta económica, la disponibilidad presupuestal con que cuenta la Entidad es por la suma de \$450.000.000.

##### 1.3. OBSERVACIÓN

###### “NUMERAL 2.1.6 CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES DE LEY

*Amablemente solicitamos a la entidad eliminar el siguiente texto: **"en los últimos seis (6) meses al cierre del presente proceso"** (Negrilla y subrayado fuera de texto), lo anterior a que los aportes parafiscales se pagan mes vencido y estos se deben cancelar entre el 7 y 9 día del mes siguiente, motivo por el cual no estaría correcto decir lo que señala la entidad.*

*En cambio de esto que este documento sea solicitado pago al mes inmediatamente anterior al cierre de la licitación.”*



## CONVOCATORIA PÚBLICA CONTRATACIÓN DIRECTA

### RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL ICETEX, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE

#### RESPUESTA DEL ICETEX

No se acepta la observación, por cuanto el término de seis meses en el cual debe acreditarse el cumplimiento del pago de los aportes a la seguridad social, es el establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, por lo tanto no puede ser desconocido por la Entidad, así mismo se aclara que se está requiriendo certificación del Revisor Fiscal en donde conste que el proponente ha venido cumpliendo con esta obligación en el término citado, sin que de manera alguna se esté solicitando los soportes del mismo.

Sin embargo resulta claro para la Entidad que si al momento del cierre de la licitación para un determinado proponente no se ha vencido el plazo para efectuar el pago de los aportes parafiscales del mes inmediatamente anterior, la certificación deberá corresponder a los seis meses para los cuales si existe la obligación de efectuar dicho pago.

#### 1.4. OBSERVACIÓN

##### **“NUMERAL 2.3.1 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA**

*Amablemente solicitamos a la entidad que para la acreditación de experiencia en primas se acepte una relación suscrita por el representante legal de mínimo uno (1) y máximo diez (10) clientes públicos y/o privados por grupo, con los cuales haya ejecutado y/o se encuentre ejecutando los programas de seguros similares a las del presente proceso (sin importar las vigencias de las mismas) dentro de los últimos 10 años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Y que la sumatoria de primas por cada uno de los grupos sea así:*

*Grupo 1: primas iguales o superiores a \$175.000.000.*

*Grupo 3: primas iguales o superiores a \$ 260.000.000.*

*Así mismo solicitamos a la entidad aclarar:*

**Nota 1:** *Que para la acreditación de experiencia en Primas de Infidelidad y Riesgos Financieros se acepta la acreditación de primas en manejo global bancario y en para (sic) la acreditación de experiencia en Responsabilidad Civil Servidores Públicos se acepta acreditación de experiencia en D&O.*

**Nota 2:** *Para el grupo dos (2) seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito SOAT, no se solicita certificar experiencia.*

**Nota 3:** *Para la acreditación de experiencia en primas para el grupo uno (1) cada uno de los clientes relacionados deberá contener como mínimo dos de las pólizas que conforman este grupo.”*



---

## CONVOCATORIA PÚBLICA CONTRATACIÓN DIRECTA

### RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL ICETEX, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE

#### RESPUESTA DEL ICETEX

Se acepta parcialmente la solicitud y mediante adenda No. 1 se modifica el numeral 2.3.1 del pliego de condiciones.

#### 1.5. OBSERVACIÓN

##### **“ANEXO N° 1 VALORES ASEGURADOS TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES**

*Cordialmente solicitamos a la entidad suministrar relación valorizada por cada uno de los predios a asegurar detallando edificios, relación de contenidos, relación de maquinaria y equipo y relación de equipo eléctrico y electrónico.”*

#### RESPUESTA DEL ICETEX

No se acepta la observación. El ICETEX tienen contratado su programa de seguros con valores asegurados globales y requiere mantener este sistema de aseguramiento.

#### 1.6. OBSERVACIÓN

##### **“ANEXO 3 - RELACIÓN DE VEHÍCULOS PÓLIZA DE AUTOMÓVILES**

*Nos permitimos solicitar a la entidad suministrar la relación del parque automotor indicando (marca, clase, tipo, modelo, cilindraje, placa, valor asegurado y código fasecolda), lo anterior por que no se encuentra toda la información en el pliego de condiciones.*

#### RESPUESTA DEL ICETEX

Mediante adenda No. 1 se modifica el anexo No. 3 del pliego de condiciones incluyendo la información de los vehículos nuevos de la Entidad.

#### 1.7. OBSERVACIÓN

##### **“ANEXO 4 – RELACIÓN DE VEHÍCULOS SOAT**

*Nos permitimos solicitar a la entidad suministrar la relación del parque automotor indicando (marca, clase, tipo, modelo, cilindraje, placa, valor asegurado, código fasecolda y fecha de vencimientos de los seguros actuales de cada uno de los vehículos que hacen parte del seguro), lo anterior porqué no se encuentra toda la información en el pliego de condiciones.”*



---

## CONVOCATORIA PÚBLICA CONTRATACIÓN DIRECTA

### RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL ICETEX, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE

#### RESPUESTA DEL ICETEX

Mediante adenda No. 1 se modifica el anexo No. 4 del pliego de condiciones incluyendo la información de los vehículos nuevos de la Entidad.

#### 1.8. OBSERVACIÓN

*“Por solicitud expresa de nuestro reaseguradores solicitamos a la entidad suministrar el formulario correspondiente a responsabilidad civil Servidores Públicos e Infidelidad y Riesgos Financieros completamente diligenciado, actualizado, fechado y firmado, de la misma manera suministrar la información financiera a 3111212010, lo anterior por que los formularios publicados por la entidad no se encuentran diligenciados en su totalidad.”*

#### RESPUESTA DEL ICETEX

Mediante adenda No. 1 se publicará el formulario para el seguro de responsabilidad civil para servidores públicos debidamente firmado. En relación con los demás formularios se aclara que los mismos se encuentran debidamente diligenciados, fechados y firmados.

#### 1.9. OBSERVACIÓN

*“Por lo anterior solicitamos a la entidad amablemente prorrogar el cierre del presente proceso por lo que sugerimos sea para el próximo 04 de Noviembre de 2011.”*

#### RESPUESTA DEL ICETEX

De acuerdo con lo solicitado y en aras que exista pluralidad de oferentes en este proceso de selección, mediante Adenda se prorrogará el plazo para presentar propuestas por dos días hábiles más, plazo final que otorga la Entidad dada la inminencia del vencimiento de algunos de los amparos que actualmente conforman su programa de seguros.

#### 1.10. OBSERVACIÓN

*“Cordialmente solicitamos a la entidad indicar el número de copias y se hace necesario la presentación de copia en medio electrónico al momento de presentar la oferta, lo anterior por que no se estipula en el pliego de condiciones.”*

#### RESPUESTA DEL ICETEX

Se deben presentar original y una copia de la propuesta, así mismo copia en medio electrónico para facilitar la evaluación de las mismas



## CONVOCATORIA PÚBLICA CONTRATACIÓN DIRECTA

### RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL ICETEX, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE

#### 1.11. OBSERVACIÓN

*“Cordialmente solicitamos a la entidad aclarar si la validez de la oferta del presente proceso es por dos (2) meses como se establece en el numeral 2.1.9 garantía de seriedad de la oferta.”*

#### RESPUESTA DEL ICETEX

Se confirma que la validez de la oferta es de por lo menos dos (2) meses a partir de la fecha de su presentación.

#### 2. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS A TRAVÉS DEL SEÑOR JACINTO ALIRIO SALAMANCA BONILLA – REPRESENTANTE LEGAL, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 24 DE OCTUBRE DE 2011

##### 2.1. OBSERVACIÓN

*“Solicitudes de modificación de tipo comercial:*

##### *Presupuesto oficial del proceso*

*Solicitamos aclaración con respecto al valor real de presupuesto para este proceso, toda vez que en el numeral 1.1.1. ALCANCE DEL OBJETO, señalan que es de un total de \$444.058.368 y en el numeral 1.4 establecen que es de \$450.000.000.”*

#### RESPUESTA DEL ICETEX

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación es por la suma de \$444.058.368, valor que deben tener en cuenta los proponentes al momento de presentar su propuesta económica, la disponibilidad presupuestal con que cuenta la Entidad es por la suma de \$450.000.000.

##### 2.2. OBSERVACIÓN

*“Numeral 2.1.3 Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio – duración de la Sociedad*

*Solicitamos la eliminación del dato de “Duración” dentro de este certificado, toda vez que las aseguradoras son Entidades vigiladas y controladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y por ello, es este Organismo quien lo certifica, tal y como lo requieren en el numeral 2.1.4 y de conformidad con lo establecido en la Circular Básica Jurídica 007 de 1996 de la Superintendencia Bancaria (hoy denominada Superintendencia Financiera de Colombia), Título I, Capítulo 9º, numeral 1.2.”*



## CONVOCATORIA PÚBLICA CONTRATACIÓN DIRECTA

### RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL ICETEX, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE

#### RESPUESTA DEL ICETEX

Se acepta la observación y mediante adenda No. 1 se modifica el numeral 2.1.3 del pliego de condiciones.

#### 2.3. OBSERVACIÓN

##### ***“Numeral 5.1.2 Capacidad financiera***

*Solicitamos a la Entidad que indique cuál es la fórmula para determinar el Indicador de “Rentabilidad del Patrimonio”, establecido en este numeral.”*

#### RESPUESTA DEL ICETEX

Mediante adenda No. 1 se aclara el numeral 5.1.2. del pliego de condiciones en cuanto a rentabilidad del patrimonio.

#### 2.4. OBSERVACIÓN

##### ***“Formato No.01 Carta de Presentación de la Propuesta – Literal 6.***

*Solicitamos la eliminación de la expresión “...ni soy deudor moroso del Estado...”, incluida en el literal 6) del citado Formato, por las siguientes razones:*

- a) *El requisito de declarar bajo juramento la anterior condición fue derogado por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-1083 del 24 de octubre de 2005 que declaró inexequibles los incisos 2º y 4º del párrafo tercero del artículo 2º de la Ley 901 de 2004 (que modifica el artículo 4 de la Ley 716 de 2001). En consecuencia, a partir de esa fecha dejó de tener vigencia la inhabilidad para contratar con el Estado o tomar posesión de cargos públicos de las personas naturales o jurídicas que aparezcan reportadas en el Boletín de Deudores Morosos del Estado y, en tal sentido, no se requiere presentar el Certificado del Boletín de Deudores Morosos del Estado ni consignar los derechos del certificado, como tampoco presentar la declaración juramentada de que tratan la Circular Externa 059 de 2004. (el subrayado es nuestro). Se anexa Circular Externa 065 de la Contaduría General de la Nación y Sentencia de la Corte Constitucional.*
- b) *A la fecha, La Previsora se encuentra reportada en el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME), de modo que al efectuar la citada declaratoria bajo juramento en la carta de presentación de la propuesta, se podría incurrir en una falsedad en documento público.”*



## CONVOCATORIA PÚBLICA CONTRATACIÓN DIRECTA

### RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL ICETEX, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE

#### RESPUESTA DEL ICETEX

Se acepta la observación y mediante adenda No. 1 se modifica el modifica el Formato No. 1 del pliego de condiciones.

#### 2.5. OBSERVACIÓN

##### *“Solicitud de tipo técnico*

##### *Numeral 5.2.2.2 DEDUCIBLES PARA TODOS LOS RAMOS Y COBERTURAS*

*Respetuosamente solicitamos se permita la aplicación de deducibles, teniendo en cuenta que este es un factor de evaluación, para lo cual sugerimos se establezcan por lo menos en la parte porcentual hasta el 10% y en los mínimos hasta 5 SMMLV, lo anterior a fin de que exista pluralidad de ofertas, ya que por políticas de las compañías de seguros y condiciones en los contratos de reaseguro no es posible otorgar condiciones sin aplicación de deducibles o por siniestralidad debe considerarse un deducible que mantenga el equilibrio económico entre las partes.”*

#### RESPUESTA DEL ICETEX

Se acepta parcialmente la solicitud y mediante adenda No. 1 se modifica el numeral 5.2.2.2 del pliego de condiciones.

#### 2.6. OBSERVACIÓN

##### *“SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL*

*Las siguientes modificaciones al pliego de condiciones, las solicitamos toda vez que por condiciones en los contratos de reaseguro no es posible otorgar límites o condiciones superiores a las solicitadas:*

*Amparo automático para nuevos bienes: \$ 8.000.000.000 y aviso de 190 días, solicitamos disminuir el plazo para el aviso a 60 días de aviso.*

*Amparo automático para edificios y bienes no informados: \$ 6.000.000.000 y 190 días, solicitamos disminuir el plazo para el aviso a 60 días de aviso.*

*Eliminación de las cláusulas de garantías: Solicitamos eliminar esta condición toda vez que no es posible otorgar esta condición por condiciones de nuestros contratos de reaseguro automático.*

*Incremento en costos de operación: solicitamos sublimitar esta cobertura a \$100.000.000 evento/vigencia.*

*Restablecimiento automáticos para AMIT - terrorismo: solicitamos eliminar esta condición toda vez que no es posible otórgala por condiciones de reaseguro.”*





## CONVOCATORIA PÚBLICA CONTRATACIÓN DIRECTA

### RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL ICETEX, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE

#### RESPUESTA DEL ICETEX

Se acepta parcialmente la solicitud en el sentido de trasladar de obligatoria a adicional las cláusulas de *Eliminación de las cláusulas de garantía y Restablecimiento automáticos para AMIT - terrorismo*. Las demás solicitudes de modificación no se aceptan por cuanto las mismas conllevan a desmejorar las condiciones actualmente contratadas en aspectos que son posibles conseguir en el mercado asegurador. En consecuencia, mediante adenda No. 1 se modifica el formato No. 7 del pliego de condiciones.

#### 2.7. OBSERVACIÓN

##### SEGURO DE MANEJO GLOBAL

*AMPARO AUTOMATICO DE CARGOS QUE POR ERROR U OMISIÓN NO SE HAYAN INFORMADO AL INICIO DEL SEGURO / AMPARO AUTOMATICO DE NUEVOS CARGOS: solicitamos que se incluya que deben ser reportados en un término no mayor a 60 días. Lo anterior por cuanto eliminar ésta obligación, corresponde a un desconocimiento de la obligación a cargo del tomador de reportar los cambios en el estado del riesgo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1060 del Código de Comercio.*

*AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA AVISO DE SINIESTRO: Solicitamos se realice anotación para que el tiempo máximo sea de 90 días y no de 196 como lo menciona el pliego.*

*ANTICIPO DE INDEMNIZACION: Solicitamos se realice anotación para que el porcentaje máximo de anticipo sea del 60% y no del 75% como lo menciona el pliego*

*BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA, CONTROL Y CUSTODIA: Incluir en la condición la siguiente expresión "Siempre y cuando se acredite que la pérdida se originó en la conducta de un empleado que coincida con un delito contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal".*

*BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS: Solicitamos eliminar esta cobertura puesto que la misma no es propia del ramo de manejo*

*CLÁUSULA DE PROTECCION BANCARIA: Solicitamos eliminar esta cláusula de las condiciones obligatorias, pues la misma no es propia del seguro de manejo, y con la misma están desnaturalizando la cobertura. Sugerimos proponerla como cláusula adicional o en caso de no ser aceptada la anterior petición, solicitamos subsidiariamente que para efectos de esta cobertura, se elimine el siguiente texto: "las firmas estampadas por medios mecánicos, se consideran como firmas autógrafas – incluyendo los intereses". Lo anterior por cuanto la aceptación de firmas estampadas agrava ostensiblemente el riesgo, y la inclusión de intereses corresponde a un "lucro cesante" que no debe ser objeto del amparo.*





## CONVOCATORIA PÚBLICA CONTRATACIÓN DIRECTA

### RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL ICETEX, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE

*CONCURRENCIA DE AMPAROS, CLÁUSULAS Y/O CONDICIONES: Solicitamos eliminar esta condición toda vez que no aplica para este seguro.*

*CONCURRENCIA DE DEDUCIBLES EN COEXISTENCIA DE COBERTURAS: Solicitamos eliminar esta condición toda vez que no aplica para este seguro.*

*COSTAS EN JUICIOS Y HONORARIOS PROFESIONALES: solicitamos se elimine esta condición toda vez que no es propio de una póliza de manejo, la naturaleza del amparo es otorgar cobertura a pérdidas que sufra la misma entidad y no terceros que puedan reclamarle, por lo que no sería razonable otorgar este.*

*DEFINICION DE TRABAJADOR O EMPLEADO: Solicitamos se elimine de esta definición la expresión de trabajador o empleado que comprenda visitantes especiales.*

*DESAPARICIONES MISTERIOSAS: Solicitamos se elimine esta y solamente se solicite cobertura para EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS, puesto que desapariciones misteriosas no se encuentra contemplado dentro de nuestro clausulado. Sublímite del 50% del valor asegurado.*

#### RESPUESTA DEL ICETEX

No se acepta la solicitud por cuanto la misma conlleva a desmejorar las condiciones actualmente contratadas en aspectos que son posibles obtener en el mercado asegurador.

#### 2.8. OBSERVACIÓN

*ELIMINACION DE CLÁUSULAS DE GARANTÍA: Solicitamos se elimine esta condición.*

#### RESPUESTA DEL ICETEX

No se acepta la solicitud de eliminación de la cláusula. Sin embargo, mediante adenda No. 1 se traslada de obligatoria a adicional esta cláusula.

#### 2.9. OBSERVACIÓN

*ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES NO INTENCIONALES: Solicitamos se elimine esta puesto que esta no es propia del ramo de manejo, ya que no se puede renunciar al inciso tercero del Art. 1058 del Código de Comercio*

#### RESPUESTA DEL ICETEX

No se acepta la observación. Contrario a lo manifestado pro el observante la cláusula ratifica la disposición contenida en el inciso tercero del Art. 1058 del Código de Comercio



---

## CONVOCATORIA PÚBLICA CONTRATACIÓN DIRECTA

### RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL ICETEX, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE

#### 2.10. OBSERVACIÓN

*PAGO DEL SINIESTRO SIN NECESIDAD DE FALLO FISCAL O PENAL: solicitamos eliminarla toda vez que siempre debe existir un fallo puesto que el cual es un requisito para poder establecer la responsabilidad del empleado dentro de un proceso de tipo fiscal, o proponer la misma como complementaria.*

*PÉRDIDAS OCASIONADAS POR EMPLEADOS DE CONTRATISTAS INDEPENDIENTES: Solicitamos se sublimite máximo del 50% del valor asegurado.*

*PERDIDAS OCASIONADAS POR EMPLEADOS DE FIRMA ESPECIALIZADA INCLUYENDO CONTRATISTAS INDEPENDIENTES Y PERSONAS CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS: solicitamos se sublimite máximo del 50% del valor asegurado.*

#### RESPUESTA DEL ICETEX

No se acepta la solicitud por cuanto la misma conlleva a desmejorar las condiciones actualmente contratadas en aspectos que son posibles obtener en el mercado asegurador.

#### 2.11. OBSERVACIÓN

*PERDIDAS OCASIONADAS POR MERMAS: solicitamos se elimine esta condición.*

#### RESPUESTA DEL ICETEX

No se acepta la solicitud de eliminación de la cláusula. Sin embargo, mediante adenda No. 1 se traslada de obligatoria a adicional esta cláusula.

#### 2.12. OBSERVACIÓN

*PROTECCIÓN AL 100% DE LAS PÉRDIDAS CAUSADAS POR PERSONAL ASEGURADO: Solicitamos aclarar el alcance de esta cobertura.*

#### RESPUESTA DEL ICETEX

En el pliego de condiciones se encuentra descrito el alcance de la cláusula la cual tiene por objeto la no aplicación de deducibles. Sin embargo y de acuerdo con la modificación realizada al numeral 5.2.2.2. del pliego de condiciones, mediante adenda No. 1 se traslada esta cláusula de obligatoria a adicional.



---

## CONVOCATORIA PÚBLICA CONTRATACIÓN DIRECTA

### RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL ICETEX, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE

#### 2.13. OBSERVACIÓN

*RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO: solicitamos incluir en el texto: "Por una sola vez, por un único siniestro, durante la vigencia de la póliza y máximo por el 50% del valor asegurado"*

#### RESPUESTA DEL ICETEX

No se acepta la solicitud por cuanto la misma conlleva a desmejorar las condiciones actualmente contratadas en aspectos que son posibles obtener en el mercado asegurador.

#### 2.14. OBSERVACIÓN

*SEGURO DE R.C. SERVIDORES PUBLICOS:*

*Solicitamos modificar el límite y establecer un límite de \$1.000.000.000 y para gastos de defensa un sublímite de \$300.000.000 en el agregado anual y \$20.000.000 por funcionario y \$50.000.000 por evento., lo anterior toda vez que por el límite solicitado el presupuesto resulta insuficiente."*

#### RESPUESTA DEL ICETEX

No se acepta la solicitud por cuanto la misma conlleva a desmejorar las condiciones actualmente contratadas en aspectos que son posibles obtener en el mercado asegurador.

### 3. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SEGUROS DEL ESTADO S.A., A TRAVÉS DEL SEÑOR GUILLERMO SIERRA LESMES – DIRECTOR NACIONAL DE LICITACIONES, MEDIANTE OFICIO DEL 24 DE OCTUBRE DE 2011

#### 3.1. OBSERVACIÓN

*"Numeral 1.1.1. ALCANCE DEL OBJETO. De manera cordial y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, solicitamos se sirvan separar en grupo aparte el ramo de Responsabilidad Civil Servidores Públicos. Así mismo solicitamos indicar el presupuesto con que cuenta el ICETEX para esta póliza."*

#### RESPUESTA DEL ICETEX

Se acepta la observación y mediante adenda No. 1 se modifica el pliego de condiciones en este aspecto.



## CONVOCATORIA PÚBLICA CONTRATACIÓN DIRECTA

### RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL ICETEX, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE

#### 3.2. OBSERVACIÓN

*“En cuanto a los deducibles solicitamos que se modifiquen las escalas consignadas en el pliego de condiciones, por cuanto como consecuencia de las experiencias obtenidas con los eventos naturales, vale decir, terremotos, maremotos, inundaciones y aspectos políticos, se ha hecho imperativa la exigencia de deducibles suficientes y ajustados a las exposiciones reales, además, de la manera como están planteados en varios ramos, no se evaluarían por sobrepasar los parámetros establecidos.*

*Ahora bien, entendemos que el objetivo de esta exigencia es beneficiar a la entidad, pero también se debe dejar claro que los deducibles tienen incidencia directa en la fijación de los costos del seguro, lo que implicaría que a menor deducible el costo de la prima debe ser superior; la interrogante es ¿qué sucederá con las entidades, que eliminaron los rubros para asumir estas obligaciones, cuando el mercado internacional exija unos deducibles mínimos?, no se puede perder de vista que estos esquemas ya se vivieron en el pasado.”*

#### RESPUESTA DEL ICETEX

Se acepta parcialmente la solicitud y mediante adenda No. 1 se modifica el numeral 5.2.2.2 del pliego de condiciones.

#### 3.3. OBSERVACIÓN

***“Seguro de responsabilidad Civil Servidores Públicos.***

*En cuanto a la fecha de retroactividad, solicitamos se sirvan eliminar la condición de “ilimitada”, por cuanto el término establecido internacionalmente para esta ampliación, es a partir de la fecha de inicio de la vigencia de la primera póliza contratada por la entidad ininterrumpidamente.”*

#### RESPUESTA DEL ICETEX

No se acepta la solicitud por cuanto la misma conlleva a desmejorar las condiciones actualmente contratadas en aspectos que son posibles obtener en el mercado asegurador.

#### 3.4. OBSERVACIÓN

*“Favor informar cual es la fecha de inicio de vigencia de la primera póliza contratada por la entidad ininterrumpidamente.”*

#### RESPUESTA DEL ICETEX

La primera póliza de responsabilidad civil para servidores públicos contratada por el Icetex inició vigencia el 17/09/2005.



---

## CONVOCATORIA PÚBLICA CONTRATACIÓN DIRECTA

### RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL ICETEX, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE

#### 3.5. OBSERVACIÓN

*“Favor aclarar que la cobertura de esta póliza es para los cargos que sean declarados en el formato de solicitud, por lo tanto la cobertura para cualquier funcionario de la entidad no operaría.”*

#### RESPUESTA DEL ICETEX

Se acepta la solicitud y en consecuencia, mediante adenda No. 1, se elimina del formato No. 13 el amparo obligatorio denominado “Extensión de amparos a cualquier funcionario de la Entidad”.

#### 3.6. OBSERVACIÓN

*“En relación con la extensión de Responsabilidad Profesional de la entidad, solicitamos se sirvan suministrar el texto de la cobertura.”*

*“Para los perjuicios causados a terceros por la responsabilidad civil profesional de los funcionarios, favor aclarar que opera siempre y cuando la responsabilidad profesional sea propia de las funciones del cargo.”*

#### RESPUESTA DEL ICETEX

Considerando que tales coberturas son objeto de aseguramiento bajo el seguro de infidelidad y riesgos financieros, mediante adenda No. 1 se eliminan los amparos obligatorios denominados: “Perjuicios causados a terceros por la responsabilidad civil profesional de la Entidad” y “Perjuicios ocasionados a terceros por la responsabilidad civil profesional de los Funcionarios”.

#### 3.7. OBSERVACIÓN

*“DIVERSIDAD EN LAS EXCLUSIONES: Favor eliminar esta condición en razón a que la única información que se toma como base para la contratación, es el formato (Proposal Form) fechado y suscrito por el representante legal de la entidad, resaltando que es la única persona con el poder de comprometer a la entidad.”*

#### RESPUESTA DEL ICETEX

No se acepta la solicitud de eliminación de la cláusula. Sin embargo, mediante adenda No. 1 se traslada de obligatoria a adicional esta cláusula.



## CONVOCATORIA PÚBLICA CONTRATACIÓN DIRECTA

### RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL ICETEX, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE

#### 3.8. OBSERVACIÓN

*“Favor establecer expresamente en el Pliego de Condiciones que el Formulario de Responsabilidad Civil Servidores Públicos se entregará debidamente fechado y firmado por el Representante legal a la compañía que resulte favorecida en el presente proceso de selección, ya es que es un requisito indispensable para la obtención de respaldo de reaseguro.”*

#### RESPUESTA DEL ICETEX

Mediante adenda No. 1 se publicará el formulario debidamente firmado.

#### 4. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, A TRAVÉS DEL SEÑOR RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO – REPRESENTANTE LEGAL, MEDIANTE OFICIO DEL 24 DE OCTUBRE DE 2011

##### 4.1. OBSERVACIÓN

*“Numeral 1.1.1 Alcance del Objeto. Agradecemos cordialmente a la entidad se discriminen el ramo de Responsabilidad Civil Servidores Públicos en un grupo aparte ya que al ser un ramo facultativo, la consecución de condiciones para estos ramos puede arriesgar la presentación de oferta para los demás en caso de no conseguir términos con los reaseguradores. De igual forma se puede presentar esta situación en el caso de no conseguir términos para los demás ramos generales y lograr conseguir unas condiciones bastante competitivas para el ramo de RCSP. En este mismo sentido agradecemos nos indiquen el presupuesto por ramo.”*

#### RESPUESTA DEL ICETEX

Se acepta la observación y mediante adenda No. 1 se modifica el pliego de condiciones en este aspecto.

##### 4.2. OBSERVACIÓN

*“Numeral 2.3.1 Certificaciones de experiencia. Con respecto al presente numeral nos permitimos efectuar las siguientes observaciones:*

*-Agradecemos se deje contemplado que para acreditar esta experiencia se permite relación suscrita por el representante legal del proponente con la información requerida y se elimine lo contemplado a la solicitud de certificación emitida por parte del cliente.*

*-Agradecemos se acepte Que se trate de pólizas o certificaciones de contratos de seguros suscritos, iniciados, ejecutados y/o en ejecución durante los años 2005 a 2011.*



## CONVOCATORIA PÚBLICA CONTRATACIÓN DIRECTA

### RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL ICETEX, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE

*-Para el grupo 1 agradecemos se acepte experiencia de clientes con los cuales se tenga o se hayan tenido por lo menos tres (3) de los ramos solicitados en la presente convocatoria.*

*- Certificaciones en contratos realizados o en ejecución de más de un sesenta por ciento (20%).*

*-Agradecemos se aclare que los montos de primas a certificar, son producto de la sumatoria de la experiencia relacionada.*

*-Teniendo en cuenta que la entidad acepta experiencia tanto de clientes públicos como privados, agradecemos se acepte experiencia en los ramos de Responsabilidad civil directores & administradores y manejo global bancario.”*

#### RESPUESTA DEL ICETEX

Se acepta parcialmente la solicitud y mediante adenda No. 1 se modifica el numeral 5.2.2.2 del pliego de condiciones.

#### 4.3. OBSERVACIÓN

*“Numeral 2.3.5 Reaseguros. Agradecemos se requiera presentación de la relación de reaseguradores para los casos en que se requiera colocación facultativa.”*

#### RESPUESTA DEL ICETEX

El numeral 2.3.5. del pliego de condiciones exige la indicación de los reaseguradores, sin perjuicio de la modalidad de los contratos de reaseguro, motivo por el cual la observación no es procedente.

#### 4.4. OBSERVACIÓN

##### **Especificaciones Técnicas**

##### **TRDM**

*Agradecemos que el límite de AMIT contemplado en las condiciones técnicas se disminuya al 100% del valor asegurado, ya que el límite contemplado de \$35.000.000.000 es un límite que no se encuentra acorde a la relación de valores asegurados suministrados por la entidad.*

#### RESPUESTA DEL ICETEX

Se acepta la observación y mediante adenda No. 1 se modifica el pliego de condiciones en este aspecto.





---

## CONVOCATORIA PÚBLICA CONTRATACIÓN DIRECTA

### RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL ICETEX, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE

#### 4.5. OBSERVACIÓN

*Teniendo en cuenta lo observado en el punto anterior agradecemos que el límite de Hurto Simple/Hurto calificado se disminuya al 100% del valor asegurado.*

#### RESPUESTA DEL ICETEX

Se acepta la observación y mediante adenda No. 1 se modifica el pliego de condiciones en este aspecto.

#### 4.6. OBSERVACIÓN

*Agradecemos nos indiquen si el valor de adecuación a las normas de sismorresistencia se encuentra dentro del valor asegurado total para TRDM.*

#### RESPUESTA DEL ICETEX

El límite requerido en el pliego de condiciones corresponde a un límite de cobertura a primera pérdida absoluta el cual debe amparar cualquier inmueble que resulte afectado, independiente de que se cuente o no con tales adecuaciones.

#### 4.7. OBSERVACIÓN

*Agradecemos que el sublímite de la cobertura de terrenos se disminuya a \$200.000.000.*

#### RESPUESTA DEL ICETEX

No se acepta la solicitud por cuanto la misma conlleva a desmejorar las condiciones actualmente contratadas en aspectos que son posibles obtener en el mercado asegurador.

#### 4.8. OBSERVACIÓN

*Para anticipo de indemnizaciones agradecemos se disminuya el porcentaje solicitado a 50%.*

#### RESPUESTA DEL ICETEX

No se acepta la solicitud por cuanto la misma conlleva a desmejorar las condiciones actualmente contratadas en aspectos que son posibles obtener en el mercado asegurador.

#### 4.9. OBSERVACIÓN

*Para la cláusula de movilizaciones de bienes para su uso agradecemos se excluya el transporte.*



---

## CONVOCATORIA PÚBLICA CONTRATACIÓN DIRECTA

### RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL ICETEX, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE

#### RESPUESTA DEL ICETEX

No se acepta la solicitud por cuanto la misma conlleva a desmejorar las condiciones actualmente contratadas.

#### 4.10. OBSERVACIÓN

*Agradecemos que la cláusula de renta se disminuya a 10.000.000 y por seis meses.*

#### RESPUESTA DEL ICETEX

No se acepta la solicitud por cuanto la misma conlleva a desmejorar las condiciones actualmente contratadas en aspectos que son posibles obtener en el mercado asegurador.

#### 4.11. OBSERVACIÓN

##### **Automóviles**

*Cordialmente solicitamos se disminuya el límite de la RCE a 500/500/1000.*

#### RESPUESTA DEL ICETEX

No se acepta la solicitud por cuanto la misma conlleva a desmejorar las condiciones actualmente contratadas en aspectos que son posibles obtener en el mercado asegurador.

#### 4.12. OBSERVACIÓN

*Agradecemos se excluya la cobertura de bienes bajo cuidado tenencia y control, ya que esta cláusula no hace parte del amparo básico del seguro de automóviles.*

#### RESPUESTA DEL ICETEX

No se acepta la solicitud de eliminación de la cláusula. Sin embargo, mediante adenda No. 1 se traslada de obligatoria a adicional esta cláusula.

#### 4.13. OBSERVACIÓN

*Cordialmente solicitamos se deje contemplado que en los gastos de grúa se excluye motos y vehículos pesados al igual que se deje indicado que no aplica para avería.*



---

## CONVOCATORIA PÚBLICA CONTRATACIÓN DIRECTA

### RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL ICETEX, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE

#### RESPUESTA DEL ICETEX

No se acepta la solicitud por cuanto la misma conlleva a desmejorar las condiciones actualmente contratadas en aspectos que son posibles obtener en el mercado asegurador.

#### 4.14. OBSERVACIÓN

##### *Responsabilidad Civil Extracontractual*

*Cordialmente solicitamos a la entidad se elimine la cláusula de restablecimiento automático de valor asegurado por pago de siniestro, ya que es una exclusión de nuestros contratos.*

#### RESPUESTA DEL ICETEX

No se acepta la solicitud de eliminación de la cláusula. Sin embargo, mediante adenda No. 1 se traslada de obligatoria a adicional esta cláusula.

#### 4.15. OBSERVACIÓN

*Teniendo en cuenta la proximidad del cierre y los cortos plazos del cronograma agradecemos se efectúe prórroga del cierre con el fin de estructurar una oferta acorde a las necesidades de la entidad.*

*Agradecemos remitir la información de respuestas a las observaciones y el pliego definitivo en Word y formatos en Excel a los siguientes correos: [dgutierrez@solidaria.com.co](mailto:dgutierrez@solidaria.com.co) [apuerto@solidaria.com.co](mailto:apuerto@solidaria.com.co)*

#### RESPUESTA DEL ICETEX

De acuerdo con lo solicitado y en aras que exista pluralidad de oferentes en este proceso de selección, mediante Adenda se prorrogará el plazo para presentar propuestas por dos días hábiles más, plazo final que otorga la Entidad dada la inminencia del vencimiento de algunos de los amparos que actualmente conforman su programa de seguros.

Por otra parte se aclara que los formatos se encuentran publicados en formato Excel.



---

**CONVOCATORIA PÚBLICA CONTRATACIÓN DIRECTA**

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES**

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL ICETEX, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE

**5. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., A TRAVÉS DEL SEÑOR JHON HARRY PEDREROS SERNA- SUSCRIPTOR NEGOCIOS ESTATALES, MEDIANTE OFICIO DEL 25 DE OCTUBRE DE 2011**

**5.1. OBSERVACIÓN**

1. *Separar el ramo de Responsabilidad Civil Servidores Públicos del grupo 1 ya que requiere colocación facultativa y aunque estamos haciendo la gestión de colocación correspondiente, existen restricciones del mercado reasegurador que pueden limitar nuestra posibilidad de presentar oferta para los demás ramos del grupo.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

Se acepta la observación y mediante adenda No. 1 se modifica el pliego de condiciones en este aspecto.

**5.2. OBSERVACIÓN**

2. *Prorrogar la fecha de cierre del proceso hasta el martes 01 de Noviembre de 2011 a las 3:00 PM.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

De acuerdo con lo solicitado y en aras que exista pluralidad de oferentes en este proceso de selección, mediante Adenda se prorrogará el plazo para presentar propuestas por dos días hábiles más, plazo final que otorga la Entidad dada la inminencia del vencimiento de algunos de los amparos que actualmente conforman su programa de seguros.

**5.3. OBSERVACIÓN**

**3. TRDM**

- a. *Modificar las tablas de deducibles estableciendo unos mínimos que no generen el rechazo del ramo, es importante aclarar que el concepto de deducible involucra un adecuado manejo del riesgo por parte del asegurado y es un aspecto que los contratos de reaseguro no permiten eliminar.*



---

## CONVOCATORIA PÚBLICA CONTRATACIÓN DIRECTA

### RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL ICETEX, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE

#### RESPUESTA DEL ICETEX

Se acepta parcialmente la solicitud y mediante adenda No. 1 se modifica el numeral 5.2.2.2 del pliego de condiciones.

#### 5.4. OBSERVACIÓN

- b. *Reducir el límite de AMIT, HMAACC, Terrorismo y Sabotaje al 100% del valor asegurado, es decir, \$22.509.874.075.*

#### RESPUESTA DEL ICETEX

Se acepta parcialmente la observación y mediante adenda No. 1 se modifica el pliego de condiciones en este aspecto.

#### 5.5. OBSERVACIÓN

- c. *Reducir el porcentaje de anticipo de indemnización al 50%.*

#### RESPUESTA DEL ICETEX

No se acepta la solicitud por cuanto la misma conlleva a desmejorar las condiciones actualmente contratadas en aspectos que son posibles obtener en el mercado asegurador.

#### 5.6. OBSERVACIÓN

- d. *Eliminar las cláusula de DAÑOS Y PÉRDIDA A DINEROS Y TÍTULOS VALORES teniendo en cuenta que el límite está incluido en el valor asegurado.*

#### RESPUESTA DEL ICETEX

No se acepta la solicitud de eliminación de la cláusula. Sin embargo, mediante adenda No. 1 se traslada de obligatoria a adicional esta cláusula.

#### 5.7. OBSERVACIÓN

- e. *Trasladar a adicionales la eliminación de cláusulas de garantía.*



---

**CONVOCATORIA PÚBLICA CONTRATACIÓN DIRECTA**

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES**

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL ICETEX, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE

**RESPUESTA DEL ICETEX**

Se acepta la observación y mediante adenda No. 1 se modifica el pliego de condiciones en este aspecto.

**5.8. OBSERVACIÓN**

*f. Reducir el límite de no tasación e inventario a \$20.000.000*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

No se acepta la solicitud por cuanto la misma conlleva a desmejorar las condiciones actualmente contratadas en aspectos que son posibles obtener en el mercado asegurador.

**5.9. OBSERVACIÓN**

*g. Reducir el límite para propiedad personal de empleados a \$5.000.000 evento / \$50.000.000 vigencia.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

Se acepta la observación y mediante adenda No. 1 se modifica el pliego de condiciones en este aspecto.

**5.10. OBSERVACIÓN**

*h. Trasladar a adicionales la cláusula de REPOSICIÓN O REEMPLAZO PARA EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y PARA MAQUINARIA.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

No se acepta la solicitud por cuanto la misma conlleva a desmejorar las condiciones actualmente contratadas. Sin embargo mediante adenda No. 1 se aclara el texto de dicha cláusula.

**5.11. OBSERVACIÓN**

*i. Trasladar a adicionales la cláusula de RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO PARA LAS COBERTURAS DE AMIT y HUELGA, MOTIN, ASONADA, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR.*



---

**CONVOCATORIA PÚBLICA CONTRATACIÓN DIRECTA**

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES**

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL ICETEX, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE

**RESPUESTA DEL ICETEX**

Se acepta la observación y mediante adenda No. 1 se modifica el pliego de condiciones en este aspecto.

**5.12. OBSERVACIÓN**

*j. Reducir el sublímite combinado para gastos adicionales a \$2.000.000.000.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

Se acepta la observación y mediante adenda No. 1 se modifica el pliego de condiciones en este aspecto.

**5.13. OBSERVACIÓN**

*4. AUTOS*

*a. Trasladar a adicionales el amparo de asistencia en viajes para pesados y motocicletas.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

No se acepta la solicitud por cuanto la misma conlleva a desmejorar las condiciones actualmente contratadas en aspectos que son posibles obtener en el mercado asegurador.

**5.14. OBSERVACIÓN**

*b. Trasladar a adicionales la cobertura de pérdidas parciales o totales por daños y hurto de vehículos de propiedad de funcionarios en comisión de servicios autorizada en sus propios vehículos.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

Se acepta la observación y mediante adenda No. 1 se modifica el pliego de condiciones en este aspecto.

**5.15. OBSERVACIÓN**

*c. Reducir el límite de amparo automático para nuevos accesorios y equipos a \$20.000.000 por vehículo.*





---

## CONVOCATORIA PÚBLICA CONTRATACIÓN DIRECTA

### RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL ICETEX, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE

#### RESPUESTA DEL ICETEX

Se acepta la observación y mediante adenda No. 1 se modifica el pliego de condiciones en este aspecto.

#### 5.16. OBSERVACIÓN

- d. *Reducir el límite de amparo automático para accesorios y equipos que por error y omisión no se hayan informado al inicio del seguro a \$20.000.000 por vehículo.*

#### RESPUESTA DEL ICETEX

Se acepta la observación y mediante adenda No. 1 se modifica el pliego de condiciones en este aspecto.

#### 5.17. OBSERVACIÓN

- e. *Reducir el porcentaje de anticipo de indemnización al 50%.*

#### RESPUESTA DEL ICETEX

No se acepta la solicitud por cuanto la misma conlleva a desmejorar las condiciones actualmente contratadas en aspectos que son posibles obtener en el mercado asegurador.

#### 5.18. OBSERVACIÓN

- f. *Establecer un límite para la cobertura de bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia de \$50.000.000 evento/vigencia.*

#### RESPUESTA DEL ICETEX

Mediante adenda No. 1 se traslada dicha cláusula de obligatoria a adicional, pudiendo los proponentes realizar las modificaciones que estimen necesarias.

#### 5.19. OBSERVACIÓN

- g. *Trasladar a adicionales la cobertura de hurto de elementos dejados en los vehículos del asegurado.*

#### RESPUESTA DEL ICETEX

Se acepta la observación y mediante adenda No. 1 se modifica el pliego de condiciones en este aspecto.



## CONVOCATORIA PÚBLICA CONTRATACIÓN DIRECTA

### RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL ICETEX, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE

#### 5.20. OBSERVACIÓN

- h. Permitir la inspección para los vehículos usados que ingresen a la póliza dentro de un plazo de treinta (30) días.*

#### RESPUESTA DEL ICETEX

No se acepta la solicitud por cuanto la misma conlleva a desmejorar las condiciones actualmente contratadas en aspectos que son posibles obtener en el mercado asegurador.

#### 5.21. OBSERVACIÓN

- i. Eliminar la cláusula de valor acordado sin aplicación de infraseguro.*

#### RESPUESTA DEL ICETEX

No se acepta la solicitud por cuanto los vehículos se encuentran asegurados conforme a los valores de la guía emitida por Fasecolda.

#### 5.22. OBSERVACIÓN

#### 5. TRANSPORTE DE VALORES

- a. Indicar el valor del presupuesto anual de movilizaciones para el cálculo de la prima correspondiente según la forma de operación de la póliza.*

#### RESPUESTA DEL ICETEX

El ICETEX no tiene establecido un presupuesto anual de movilizaciones por cuanto las mismas se realizan dependiendo de la necesidad del servicio.

### 6. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SEGUROS S.A., A TRAVÉS DE LA SEÑORA MARTHA DENIS ANDRADE SIERRA –NEGOCIOS ESTATALES REGIONAL BOGOTÁ, MEDIANTE OFICIO DEL 24 DE OCTUBRE DE 2011

#### 6.1. OBSERVACIÓN

*Con respecto al anexo técnico les agradecemos separar en grupo aparte con su correspondiente presupuesto el seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos teniendo en cuenta que nuestra compañía no comercializa este seguro por políticas de suscripción internas y de reaseguros.*



**CONVOCATORIA PÚBLICA CONTRATACIÓN DIRECTA**

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES**

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL ICETEX, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE

**RESPUESTA DEL ICETEX**

Se acepta la observación y mediante adenda No. 1 se modifica el pliego de condiciones en este aspecto.

**6.2. OBSERVACIÓN**

*Del numeral 5.2.2.2. DEDUCIBLES solicitamos reconsiderar las tablas de deducibles de todos los ramos y amparos tanto a porcentajes como mínimo sugerimos hasta 10% y mínimo hasta 5 SMMLV, teniendo en cuenta que por políticas nos es posible otorgar SIN DEDUCIBLE todos los ramos y amparos a contratar.*

**RESPUESTA DEL ICETEX**

Se acepta parcialmente la solicitud y mediante adenda No. 1 se modifica el numeral 5.2.2.2 del pliego de condiciones.

**6.3. OBSERVACIÓN**

*De igual forma solicitamos incluir en el ramo de TODO REISGO DAÑO MATERIAL para el amparo de TERREMOTO aplicable sobre VALOR ASEGURABLE, por cuanto no es posible por políticas de seguro y reaseguro otorgar la citada cobertura sin deducible.*

**A. TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA.**

**DEDUCIBLE MÁXIMO: SIN DEDUCIBLE**

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

DEDUCIBLE	PUNTOS
No aplica deducible	Requisito mínimo
Aplica cualquier deducible	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMMLV	Requisito mínimo
Superior a 0 SMMLV	No se evalúa el ramo



---

## CONVOCATORIA PÚBLICA CONTRATACIÓN DIRECTA

### RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL ICETEX, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE

#### RESPUESTA DEL ICETEX

No se acepta la solicitud por cuanto el deducible requerido debe aplicarse sobre el valor de la pérdida, acorde con las condiciones actualmente contratadas.

#### 6.4. OBSERVACIÓN

*Finalmente solicitamos prorrogar la fecha de cierre por cuanto de la citada respuesta depende en gran medida nuestra participación en el proceso.*

#### RESPUESTA DEL ICETEX

De acuerdo con lo solicitado y en aras que exista pluralidad de oferentes en este proceso de selección, mediante Adenda se prorrogará el plazo para presentar propuestas por dos días hábiles más, plazo final que otorga la Entidad dada la inminencia del vencimiento de algunos de los amparos que actualmente conforman su programa de seguros.

Bogotá, 26 de octubre de 2011.

